



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

INFORME N° 422 / 2020
10 DE NOVIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PUBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

OAF : N° 29.016/2019
 DFASP : N° 605/2021
 REFS. : N°s. W001727/2019
 W004459/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA.

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 422, de 2020, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en los procesos licitatorios realizados por la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Sobre el particular, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
 DIRECTOR GENERAL
 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
 PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	10/11/2021	
Código validación	U20wIYmAm	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

De: Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:28

Para: [REDACTED]

Asunto: Remite Informe Final de Investigación Especial N° 422 de 2020 y Oficio E154679 de 2021.

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



[REDACTED]
Jefe de Unidad, Unidad de Orden y Seguridad
Departamento de FF.AA., Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE
Contraloría General de la República

[REDACTED]
Teatinos 78, Santiago

contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

OAF : N° 29.016/2019
 DFASP : N° 606/2021
 REFS. : N°s. W001727/2019
 W004459/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA.

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 422, de 2020, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en los procesos licitatorios realizados por la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	10/11/2021	
Código validación	U20wIYmhy	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

De: Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:29

Para: [REDACTED]

Asunto: Remite Informe Final de Investigación Especial N° 422 de 2020 y Oficio E154680 de 2021.

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



[REDACTED]
Jefe de Unidad, Unidad de Orden y Seguridad
Departamento de FF.AA., Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE
Contraloría General de la República

[REDACTED]
Teatinos 78, Santiago

contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

OAF : N° 29.016/2019
 DFASP : N° 607/2021
 REFS. : N° W004459/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA.

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 422, de 2020, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en los procesos licitatorios realizados por la Sección Mantención de Vehículos Motorizados, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A O LA RECURRENTE
 CON RESERVA DE IDENTIDAD
 PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	10/11/2021	
Código validación	U20wIYnuJ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



De: Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:30

Para: [Redacted]

Asunto: Remite Informe Final de Investigación Especial N° 422 de 2020 y Oficio E154681 de 2021.

Estimado (a) Recurrente:

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes el oficio mencionado en el asunto, de esta Entidad Fiscalizadora.

Estimado usuario, esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación a particulares por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Si lo que requiere es realizar una denuncia o sugerencia de fiscalización, puede hacerlo a través del portal “Contraloría y Ciudadano”, cuyo enlace está disponible en la web institucional (www.contraloria.cl).

Si su solicitud está relacionada con la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el canal correspondiente es el portal “CGR Transparente”, cuyo enlace también se encuentra habilitado en la web institucional (www.contraloria.cl).

Atentamente,



[Redacted]
Jefe de Unidad, Unidad de Orden y Seguridad
Departamento de FF.AA., Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE
Contraloría General de la República

[Redacted]
Teatinos 78, Santiago
contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

OAF : N° 29.016/2019
 DFASP : N° 608/2021
 REFS. : N°s. W001727/2019

REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
 INDICA.

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 422, de 2020, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en los procesos licitatorios realizados por la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

**A O LA RECURRENTE
 CON RESERVA DE IDENTIDAD
 PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELO CORDOVA SEGURA	
Cargo	JEFE DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	10/11/2021	
Código validación	U20wIYxz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

De: Op Santiago <oficinadepartes@contraloria.cl>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 9:31

Para: [REDACTED]

Asunto: Remite Informe Final de Investigación Especial N° 422 de 2020 y Oficio E154682 de 2021.

Estimado (a) Recurrente:

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes el oficio mencionado en el asunto, de esta Entidad Fiscalizadora.

Estimado usuario, esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación a particulares por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Si lo que requiere es realizar una denuncia o sugerencia de fiscalización, puede hacerlo a través del portal "Contraloría y Ciudadano", cuyo enlace está disponible en la web institucional (www.contraloria.cl).

Si su solicitud está relacionada con la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el canal correspondiente es el portal "CGR Transparente", cuyo enlace también se encuentra habilitado en la web institucional (www.contraloria.cl).

Atentamente,



[REDACTED]
Jefe de Unidad, Unidad de Orden y Seguridad
Departamento de FF.AA., Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE
Contraloría General de la República

[REDACTED]
Teatinos 78, Santiago
contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA.....	4
ANTECEDENTES GENERALES	5
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA.....	6
ANÁLISIS.....	7
I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA.....	7
1. Sobre criterio de evaluación de responsabilidad social.....	7
2. Sobre procesos licitatorios adjudicados a precio fijo.....	8
3. Sobre solicitud de patente comercial, informe de multas, ofertas temerarias y publicación de cotizaciones.....	10
II. EXAMEN DE CUENTAS.....	11
CONCLUSIONES.....	12
ANEXO N° 1	13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final de Investigación Especial N°422, de 2020

Policía de Investigaciones de Chile

Objetivo: Atender presentaciones sobre procesos licitatorios realizados por la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, en adelante e indistintamente MAVEMO, de la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, en las cuales se expone que se habría beneficiado a un solo proveedor y que existirían criterios de evaluación discriminatorios, los cuales atentan contra la libre competencia de los oferentes, así como también que la empresa adjudicada presenta productos con precios fuera de competencia al momento de postular, lo que se transformaría en ofertas temerarias, lo que no se ajustaría al decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Preguntas de la Investigación:

- ¿Existen cláusulas discriminatorias en los criterios de evaluación de las bases de los procesos licitatorios?
- ¿Se han desarrollado los procesos licitatorios conforme a los pliegos de condiciones y a la normativa sobre contrataciones públicas?

Principales resultados:

- Respecto al criterio de evaluación “Responsabilidad Social”, establecido en las bases de los procesos licitatorios revisados, se puede indicar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 29.363, de 2011 y 15.331, de 2018, ha establecido que le corresponde a la autoridad de que se trate la determinación de los criterios técnicos y económicos que estime pertinentes para la adquisición de los bienes y servicios que pretenda, en las condiciones que le sean más favorables.

Asimismo, la Administración podrá incluir dentro de dichos factores condiciones relativas al impulso del desarrollo local o nacional, siempre que estos no sean los únicos que determinen el resultado de la adjudicación y que, al igual que los otros elementos de evaluación a considerar, sean ponderados sobre la base de criterios objetivos, de aplicación general, vinculantes para todos los participantes, que no importen diferencias arbitrarias ni discriminatorias entre los oferentes, ni afecten el principio de la libre concurrencia de los mismos, en términos de excluir a aquellos que no puedan cumplir con esos requisitos (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 60.032, de 2009 y 12.286, de 2018, ambos de este origen).

Pues bien, se debe concluir que dicho criterio fue incluido en la asignación de puntajes de las ofertas presentadas por los proveedores, sin advertir irregularidad en ello, habida consideración de lo expuesto en los párrafos precedentes, desestimando así esta parte de la denuncia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

- En relación a que los proveedores presentan productos alternativos por precios muy por debajo del mercado y luego de efectuarse la adjudicación, la PDI compra repuestos originales para efectuar el soporte automotriz respectivo, es dable advertir que la mencionada institución policial adjudicó los concursos públicos en revisión, bajo la modalidad de suma alzada, de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 29 de las bases administrativas que rigieron dichos concursos, entendiéndose como "oferta a suma alzada" -tal como lo señala el informe final N° 254, de 2018, de este origen-, aquella a precio fijo, en la que la cantidad de los bienes ofrecidos y los valores unitarios, cuya determinación corresponde a cada oferente, son inamovibles, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, teniendo el contrato una vigencia, conforme a lo descrito en el artículo 59 bis de las citadas bases, de un año o hasta la total ejecución de los recursos disponibles, lo que suceda primero.

En este contexto, corresponde concluir que no se aprecia alguna irregularidad en relación a que la PDI pague los productos y/o servicios adquiridos por valores distintos a los ofertados o que no se encuentran en el itemizado que corresponde, previa cotización y aprobación de esta por la entidad, toda vez que esta situación se encuentra contemplada en las bases técnicas de los procesos concursales respectivos, hecho que no indica alguna vulneración del principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en la anotada ley N° 19.886, que señala en su artículo 10 inciso tercero, que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen, por tanto, corresponde desestimar este punto de la denuncia realizada.

- Respecto de lo denunciado, sobre que la institución policial no solicitó la patente comercial para garantizar la experiencia en el rubro automotriz, se comprobó en los procesos de licitación analizados en esta fiscalización, que los proveedores adjudicados presentaron dicho antecedente, el cual fue considerado para la asignación de puntaje en tal factor, así como también, se revisó en el portal web de Chileproveedores el comportamiento contractual de los oferentes teniendo como resultado un 100% para estos, lo que se significa que no hay incumplimiento sobre la materia. Seguidamente, en lo concerniente a la publicación de tres cotizaciones, esta exigencia no se encuentra estipulada en las bases de los procesos licitatorios, en consecuencia, se desestima lo denunciado sobre estos aspectos.
- En cuanto a lo denunciado por concepto de las ofertas "temerarias", se comprobó que, en las licitaciones revisadas en las cuales el precio ofertado fue menor al 50% del valor expuesto por el siguiente proveedor mejor evaluado, al adjudicado se le solicitó un aumento de garantía como lo disponen los artículos 42 y 69 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda - que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886-, adoptándose los resguardos pertinentes, desestimando así esta parte de la presentación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

OAF. N° 29.016/2019
REF. N°s.: W001727/2019
W004459/2019

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 422, DE 2020, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
LOS PROCESOS DE LICITACIÓN
EFECTUADOS POR LA JEFATURA
NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DE LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se han recibido en esta Contraloría General, dos presentaciones con reserva de identidad, denunciando que la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, en adelante e indistintamente MAVEMO, dependiente del Departamento de Apoyo Logístico de la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, ha realizado procesos de licitaciones públicas, en los cuales ha beneficiado a un solo proveedor y, según su parecer, han utilizado criterios de evaluación discriminatorios, los cuales atentan contra la libre competencia de los oferentes.

Asimismo, indica que, la empresa adjudicada, presenta productos con precios fuera de competencia al momento de postular, lo que se transformaría en ofertas temerarias sin que la PDI haya advertido al oferente respecto de esta situación, lo que no se ajustaría al decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación especial fue iniciada con el objeto de verificar los hechos contenidos en las denuncias, que versan sobre supuestas irregularidades en la ejecución de procesos licitatorios por parte de la entidad policial.

Asimismo, a través de esta investigación especial se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
MARCELO CÓRDOVA SEGURA
JEFE DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

La denuncia formulada por los recurrentes señala, en síntesis, que el personal de la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados de la PDI, ha direccionado las licitaciones públicas de los años 2017, 2018 y 2019 para beneficiar a la empresa [REDACTED] la cual ha sido adjudicada en al menos 10 contratos entre 2017 y 2018, por concepto de mantención de maquinaria, láminas de seguridad y herramientas para taller, además de suministros de aceites y baterías, entre otros.

Seguidamente, señala que las cláusulas establecidas en los criterios de evaluación son discriminatorios, toda vez que atentan contra la libre competencia de las empresas del rubro, con lo que se beneficia a un solo proveedor, ya que se solicita, por ejemplo, tener presencia en el mercado, contratar al menos el 1% de personas con discapacidad -no exigido en licitaciones anteriores-, contar con más de 10 años de experiencia, sin requerir patente comercial, antecedente que garantiza el conocimiento en el rubro automotriz, tampoco se pide certificado de informes comerciales ni de multas del portal ChileCompra, de manera de proteger los intereses del Estado.

Luego, menciona que el proveedor presenta repuestos alternativos a precios por debajo de los valores de mercado, sin que la PDI haya advertido de tal situación al adjudicatario, no obstante que, posteriormente y en la ejecución del contrato, la entidad policial compra productos originales, sin la debida publicación de las 3 cotizaciones en el portal de Mercado Público.

Finalmente, a modo conclusivo indica que, las licitaciones públicas que se detallan en la siguiente tabla, presentan un evidente direccionamiento a un único proveedor, por lo cual solicita sean analizadas por el observatorio de ChileCompra y/o por la Contraloría General de la República, con el fin de pronunciarse al respecto.

Tabla N° 1: Detalle de licitaciones señaladas en la denuncia

ID Licitación	Nombre Licitación	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado \$
	MAVEMO- Repuestos alternativos sistema de frenos.		45.000.000
	Contrato de suministro por la adquisición de neumáticos, con servicio de instalación, alineación, balanceo para vehículos de la PDI.		45.000.000
	DAL/MAVEMO Contratación del servicio de soporte técnico automotriz, rectificado, reparación de motor, caja de cambio y otros componentes para vehículos institucionales.		45.000.000
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.		45.000.000
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.		45.000.000
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.		45.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ID Licitación	Nombre Licitación	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado \$
	MAVEMO- Repuestos [REDACTED]	[REDACTED]	45.000.000
	MAVEMO- Adquisición baterías.	[REDACTED]	20.000.000
	MAVEMO- Repuestos [REDACTED]	[REDACTED]	45.000.000
	MAVEMO- Artículos, accesorios, elementos y equipamientos.	[REDACTED]	15.000.000
	MAVEMO- Mantenimiento y/o reparación camiones	[REDACTED]	45.000.000
	MAVEMO- Desabolladura y pintura.	[REDACTED]	45.000.000

Fuente: Portal Mercado Público.

(*) Procesos de licitación en que el proveedor adjudicado no accedió a firmar los contratos, por el elevado aumento de la garantía, por lo tanto, fueron readjudicados a la empresa Pedro Segundo Burvoa Mella, por ser el segundo oferente mejor evaluado – [REDACTED]

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone que esa entidad es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal está sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto, agregando que en el cumplimiento de sus funciones, se relaciona con las Secretarías de Estado, por intermedio de su Dirección General.

Añade esa misma disposición, en su inciso tercero -modificado por la ley N° 21.073-, que en lo que respecta a las relaciones con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Delegaciones Presidenciales Provinciales, Alcaldías, y otros organismos regionales, provinciales o locales, la citada entidad policial se vinculará con ellos mediante las Jefaturas de Zona, Prefecturas, Comisarías y Unidades Menores, según proceda.

Luego, conforme a lo preceptuado en el artículo 2° del citado texto legal, la Policía de Investigaciones de Chile se organiza sobre la base de una Dirección General, una Subdirección Operativa, una Subdirección Administrativa, una Inspectoría General, por Jefaturas y Prefecturas, por la Oficina Central Nacional INTERPOL, Comisarías y unidades menores que sean necesarias. Asimismo, dispone de los servicios que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte, el artículo 23 del decreto N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, señala que el mando, la jefatura superior, la dirección y la administración de ese organismo, corresponderá al Director General, quien para la consecución de estos objetivos tendrá las máximas potestades administrativas y reglamentarias internas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Luego, el artículo 128 del aludido texto reglamentario, prescribe, en lo que interesa, que el Departamento de Apoyo Logístico tendrá la misión de brindar la asistencia necesaria a la institución para la satisfacción de sus requerimientos logísticos, agregando que su jefe será un oficial de grado no inferior a subprefecto.

Enseguida, su artículo 129 inciso primero, sostiene que dicha repartición cumplirá sus finalidades por intermedio de las secciones de transportes, mantenimiento de vehículos motorizados, talleres, imprenta, armamento y munición, peluquería y casinos; las que estarán a cargo de oficiales policiales.

En ese contexto, cabe mencionar que a través de la orden general N° [REDACTED] que modifica la orden general N° [REDACTED] que regula la estructura orgánica de la Jefatura de Logística, se establece que la Sección Mantención de Vehículos Motorizados, MAVEMO, depende del mencionado Departamento de Apoyo Logístico.

Finalmente, corresponde indicar que por medio de la orden general N° [REDACTED], que crea subdirecciones que indica y reestructura la orgánica institucional, se creó, entre otras, la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, de la cual dependerá el referido Departamento de Apoyo Logístico.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo Fiscalizador -vigente a la data de la fiscalización-, y con los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de esta procedencia, como asimismo, en conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, incluyendo la solicitud de antecedentes a la Jefatura Nacional de Apoyo Policial de la PDI, análisis de los procesos de compra y la revisión de los antecedentes que respaldan los pagos de los productos, junto con la aplicación de otras pruebas de auditoría que se estimaron necesarias.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la Policía de Investigaciones de Chile, respecto de los 12 procesos licitatorios detallados en la tabla N° 1, equivalentes a 53 órdenes de compra, los cuales fueron adjudicados en los meses de febrero y abril de 2019, por concepto de suministro de repuestos, de accesorios y soporte automotriz, cabe señalar que dichas licitaciones fueron revisadas en su totalidad, así como también los pagos asociados a estas, lo que totaliza un monto de \$105.564.509.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Lo anterior, se detalla en el anexo N° 1 y se exhibe en forma resumida en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Universo Revisado

N° de licitaciones	N° de Órdenes de Compra	Monto Pagado \$
12	53	105.564.509

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura Nacional de Apoyo Policial PDI, con las licitaciones y órdenes de compra, con fecha 20 de junio de 2019.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones realizadas, los antecedentes recopilados y la normativa legal aplicable, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

1. Sobre criterio de evaluación de responsabilidad social.

En la denuncia presentada por los recurrentes, se reclama la existencia de una presunta discriminación al momento de establecer los criterios de evaluación, específicamente el de “responsabilidad social”.

Al respecto, cabe señalar que en la revisión efectuada a las bases administrativas y especificaciones técnicas de los procesos licitatorios detallados en el anexo N° 1, se evidenció que el artículo 41 de los referidos pliegos de condiciones, establece que éstas se evaluarán de acuerdo con el criterio contenido en las especificaciones técnicas que rigieron las licitaciones. En tal sentido, dentro de los criterios de evaluación, se estableció el de “responsabilidad social”, el cual asignaba un 5% de ponderación a los proveedores que certificaran tener contratada al menos una persona con capacidades diferentes.

Sobre el particular, se hace necesario recordar que los artículos 22 y 23 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886-, indican en lo relativo a la incorporación de criterios de evaluación sobre materias de alto impacto social que, se entiende por estas últimas, “entre otras, aquellas relacionadas con el cumplimiento de normas que privilegien el medioambiente, con la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social y con otras materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como el impulso a las empresas de menor tamaño y con las descentralización y el desarrollo local”.

Seguidamente, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 29.363, de 2011 y 15.331, de 2018, ha establecido que le corresponde a la autoridad de que se trate la determinación de los criterios técnicos y económicos que estime pertinentes para la adquisición de los bienes y servicios que pretenda, en las condiciones que le sean más favorables.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Asimismo, la Administración podrá incluir dentro de dichos factores condiciones relativas al impulso del desarrollo local o nacional, siempre que estos no sean los únicos que determinen el resultado de la adjudicación y que, al igual que los otros elementos de evaluación a considerar, sean ponderados sobre la base de criterios objetivos, de aplicación general, vinculantes para todos los participantes, que no importen diferencias arbitrarias ni discriminatorias entre los oferentes, ni afecten el principio de la libre concurrencia de los mismos, en términos de excluir a aquellos que no puedan cumplir con esos requisitos (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os}. 60.032, de 2009 y 12.286, de 2018).

Pues bien, se hace necesario señalar que revisado las evaluaciones de las licitaciones públicas referidas en el anexo N°1, dicho criterio fue considerado en la asignación de puntajes de las ofertas presentadas por los proveedores, motivo por el cual no se advierte irregularidad en que este sea incluido en los procesos en cuestión, considerando lo desarrollado en los párrafos precedentes, desestimando así esta parte de la denuncia.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario hacer presente a la entidad policial, que en lo sucesivo, debe considerar que el puntaje asociado al criterio de evaluación relativo a contratar personas con discapacidad se debe asignar a los oferentes que, habiendo dado cumplimiento a las exigencias que actualmente la normativa contempla sobre la materia, contenidas en el Código del Trabajo, modificado por la ley N° 21.015, acrediten dichas contrataciones por sobre aquel mínimo legal.

2. Sobre procesos licitatorios adjudicados a precio fijo.

En la denuncia presentada por los recurrentes se expone que, en los procesos de licitación los proveedores presentan productos alternativos por precios muy por debajo del mercado y luego de efectuarse la adjudicación, la PDI compra repuestos originales para efectuar el soporte automotriz respectivo.

En relación con este asunto, cabe señalar que la Jefatura Nacional de Apoyo Policial convocó a distintos procesos de licitación pública, los que se detallan en el anexo N° 1, en cuyas bases administrativas se establece en el artículo 29 denominado "OFERTA INVARIABLE", que "el precio que se cobre por los bienes o servicios, objeto de la presente licitación, será fijo e invariable no pudiendo ser objeto de ningún tipo de interés o reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas. La oferta, por tanto, será a precio fijo, en la que la totalidad de los servicios y/o bienes involucrados, cuya determinación corresponde a los oferentes, y los valores unitarios, son inamovibles. En este contexto, los Proveedores asumirán todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de contrato comprenderá todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Por su parte, en el numeral 5. Sobre operatoria, de las Bases Técnicas de los concursos públicos por concepto de adquisición de repuestos, batería, neumáticos y accesorios, se indica que, en el caso de no contar el proveedor con repuestos alternativos en stock y tener disponibles originales, o bien, que no se encuentren en la lista pertinente, estos deben ser cotizados con anticipación, siendo este hecho aprobado o rechazado por la entidad en resguardo de sus intereses, lo cual aconteció en los casos revisados.

Ahora bien, en el referido numeral 5 de las Bases Técnicas de las licitaciones cuyo objeto es la contratación de los servicios de soporte automotriz, se establece que el adjudicado deberá confeccionar un presupuesto sin costo, detallando cada uno de los trabajos a los que deba ser sometido el vehículo, teniendo en cuenta los tiempos ofrecidos en la licitación, indicando separadamente, la descripción de cada uno de los trabajos a ejecutar y los valores asociados a cada uno de estos trabajos, para así proceder a su aprobación, modificación o rechazo por parte de la institución, hecho que fue comprobado en la revisión efectuada a los respaldos de los pagos ejecutados con cargo a tales adquisiciones.

El mismo numeral, en relación a los "Repuestos", señala que la reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando suministros y/o repuestos alternativos u originales aportados por el proponente adjudicado, reservándose la sección de MAVEMO, el derecho a aprobar la utilización de repuestos alternativos u originales, según lo determine en su calidad de ente técnico.

A su turno, el numeral 8. sobre "Cobertura de Servicios", de las citadas bases técnicas, indica que "Estas enunciaciones constituyen solamente un referente de los trabajos que pueden realizarse, existiendo la posibilidad de incorporarse otros no contemplados en la oferta, de acuerdo a los requerimientos técnicos que sean necesarios para cada vehículo y del parque automotriz institucional, además de aquellos que vengán a incorporar dicho parque y que se ordene la reparación en el taller adjudicado por este medio, todos los cuales (trabajos contemplados en oferta y adicionales) no podrán exceder los valores de mercado, considerando el mismo nivel de servicio y calidad de las instalaciones del proveedor adjudicado, verificación que podrá realizar la entidad según lo estime necesario, en resguardo de sus intereses, no estando obligada a contratarlo, lo cual comunicará oportunamente al proveedor para la devolución del vehículo sin costo alguno, pudiendo esta solicitarlo a un tercero, de ser más conveniente para los referidos intereses".

Precisado lo anterior, es dable advertir que la mencionada institución policial adjudicó los concursos públicos por los valores detallados en el anexo N° 1, bajo la modalidad de suma alzada, de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 29 de las bases administrativas que rigieron dichos concursos, entendiéndose como "oferta a suma alzada" -tal como lo señala el informe final N° 254, de 2018, de este origen-, aquella a precio fijo, en la que la cantidad de los bienes ofrecidos y los valores unitarios, cuya determinación corresponde a cada oferente, son inamovibles, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, teniendo el contrato una vigencia,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

conforme a lo descrito en el artículo 59 bis de las citadas bases, de un año o hasta la total ejecución de los recursos disponibles, lo que suceda primero.

En dicho contexto, corresponde concluir que no se aprecia alguna irregularidad en relación a que la PDI pague los productos y/o servicios adquiridos por valores distintos a los ofertados o que no se encuentran en el itemizado que corresponde, previa cotización y aprobación de esta por la entidad, toda vez que esta situación se encuentra contemplada en las bases técnicas de los procesos concursales respectivos, hecho que no indica alguna vulneración del principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en la anotada ley N° 19.886, que señala en su artículo 10 inciso tercero, que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen, por tanto, corresponde desestimar este punto de la denuncia.

3. Sobre solicitud de patente comercial, informe de multas, ofertas temerarias y publicación de cotizaciones.

Respecto de lo denunciado, en cuanto a que la institución no solicitó la patente comercial para garantizar la experiencia en el rubro automotriz, se comprobó en los procesos de licitación analizados en esta fiscalización, que los proveedores adjudicados presentaron dicho antecedente, el cual fue considerado para la asignación de puntaje en tal factor.

Asimismo, se denuncia que no se solicitaron los certificados de informes comerciales o de multas a los oferentes, para lo cual se hace necesario precisar que se revisó en el portal web de Chileproveedores el comportamiento contractual de los oferentes teniendo como resultado un 100% para estos, lo que se significa que no hay incumplimiento sobre la materia.

En tal sentido, es importante indicar que el artículo 20 del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que se debe evitar solicitar al momento de la presentación de ofertas, documentos que es posible encontrar en el registro de proveedores, como aconteció en la especie.

Enseguida, cabe hacer presente que de acuerdo a lo consignado en la anota ley N° 19.886 y en su reglamento, es facultad de la entidad licitante la elaboración de las bases y por ende determinar los elementos de evaluación que permitan alcanzar la condición más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio a adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Por su parte, en cuanto a lo denunciado por concepto de las ofertas “temerarias”, se comprobó que, en las licitaciones detalladas en la siguiente tabla, en las cuales el precio ofertado fue menor al 50% del valor expuesto por el siguiente mejor proveedor evaluado, al adjudicado se le solicitó un aumento de garantía como lo disponen los artículos 42 y 69 del mencionado reglamento de compras públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Tabla N° 3: Detalle de licitaciones en que se requirió aumento de garantía

ID Licitación	Nombre Licitación	Proveedor Adjudicado
	MAVEMO- Repuestos alternativos sistema de frenos.	
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED], para vehículos institucionales.	(*)
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED], para vehículos institucionales.	[REDACTED]
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.	[REDACTED] (*)
	MAVEMO- Repuestos [REDACTED]	[REDACTED]

FUENTE: Portal de Mercado Público.

(*) Procesos de licitación en que el proveedor adjudicado no accedió a firmar los contratos, por el elevado aumento de la garantía en razón de corresponder a ofertas temerarias, por lo tanto, fueron readjudicados a la empresa [REDACTED] por ser el segundo oferente mejor evaluado [REDACTED]

Finalmente, se denuncia que en las bases se establece la publicación de tres cotizaciones en el caso de adquirir repuestos originales en lugar de alternativos, comprobándose que en las bases técnicas se ha previsto que en el caso de no tener repuestos alternativos el proveedor adjudicado y contar con originales, estos deben ser cotizados con anticipación, siendo esto aprobado o rechazado por la institución, según lo estime necesario, en resguardo de sus intereses.

Sobre el particular, se debe concluir que la publicación de tres cotizaciones no se encuentra estipulado en las bases de los procesos licitatorios, cumpliendo con lo exigido en la normativa sobre la materia, en consecuencia, se desestima lo denunciado sobre este aspecto.

Finalmente, es pertinente indicar que lo relacionado con la solicitud de antecedentes para efectuar las evaluaciones de las ofertas presentadas, es potestad de la entidad licitante, sin embargo, se hace necesario precisar que dichos documentos se encuentran disponibles para estas evaluaciones.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

Sobre el particular, cabe señalar que se revisaron los pagos asociados a las órdenes de compra detalladas en el anexo N° 1, en cuanto a los comprobantes de egreso, facturas, actas de conformidad, presupuestos y órdenes de trabajo, de cuyo análisis no se derivaron observaciones que formular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CONCLUSIONES

Al respecto, atendidos los hechos denunciados por los recurrentes, se hace necesario señalar lo siguiente:

1. Sobre lo consignado en el numeral 1, criterio de evaluación de responsabilidad social, del acápite I, Examen de la Materia Investigada, no se advierte irregularidad en la inclusión del criterio de evaluación de “responsabilidad social” en las bases de los procesos licitatorios, motivo por el cual se desestima la denuncia.

2. En relación con el numeral 2, Sobre procesos licitatorios adjudicados a precio fijo, del mismo acápite, no se aprecia alguna irregularidad en relación a que la PDI pague los productos y/o servicios adquiridos por valores distintos a los ofertados o que no se encuentran en el itemizado que corresponde, desestimando esta parte la presentación.

3. Respecto al numeral 3, Sobre solicitud de patente comercial, informe de multas, ofertas temerarias y publicación de cotizaciones, del aludido acápite I, Examen de la Materia Investigada, se desestiman los hechos denunciados, conforme las validaciones y análisis expuestos en el cuerpo de este documento.

Remítase al Director General y al Jefe del Departamento de Auditoría Interna, ambos de la Policía de Investigaciones de Chile; y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	10/11/2021	
Código validación	F0s4AHYFC	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 1
 UNIVERSO Y MUESTRA

ID licitación N°	Nombre de licitación	N° / Fecha resolución aprobación de bases administrativas	N°/ Fecha resolución de adjudicación	N° Órdenes de compra	Fecha	Proveedor adjudicado	Monto adjudicado \$		
[REDACTED]	MAVEMO- Adquisición baterías.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28-03-2019	[REDACTED]	20.000.000		
					28-03-2019				
					25-04-2019				
					14-05-2019				
	MAVEMO- Repuestos [REDACTED]				DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] y [REDACTED] para vehículos institucionales.		17-05-2019	12-04-2019	45.000.000
							15-05-2019	16-05-2019	45.000.000
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.				DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.		15-04-2019	15-04-2019	45.000.000
							18-04-2019	18-04-2019	
							25-04-2019	25-04-2019	
							04-05-2019	04-05-2019	
							14-05-2019	14-05-2019	
	DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.				DAL/MAVEMO Contrato de suministro por la adquisición de repuestos [REDACTED] para vehículos institucionales.		14-05-2019	15-05-2019	45.000.000
							15-05-2019	15-05-2019	
15-05-2019		15-05-2019							
16-05-2019		16-05-2019							



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 1
 UNIVERSO Y MUESTRA

ID licitación N°	Nombre de licitación	N° / Fecha resolución aprobación de bases administrativas	N°/ Fecha resolución de adjudicación	N° Órdenes de compra	Fecha	Proveedor adjudicado	Monto adjudicado \$
	DAL/MAVEMO Contratación del servicio de soporte técnico automotriz, rectificando, reparación de motor, caja de cambio y otros componentes para vehículos institucionales.				28-03-2019		45.000.000
					10-04-2019		
					15-04-2019		
					17-04-2019		
					25-04-2019		
					14-05-2019		
					14-05-2019		
					16-05-2019		
					25-04-2019		
	Contrato de suministro por la adquisición de neumáticos, con servicio de instalación, alineación, balanceo para vehículos de la PDI.				14-05-2019		45.000.000
					22-05-2019		
					22-05-2019		
	MAVEMO- Repuestos alternativos sistema de frenos.				28-03-2019		45.000.000
					29-03-2019		
					29-03-2019		
					09-04-2019		
					12-04-2019		
					15-04-2019		
03-05-2019							
	14-05-2019						
	14-05-2019						
	14-05-2019						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 1
 UNIVERSO Y MUESTRA

ID licitación N°	Nombre de licitación	N° / Fecha resolución aprobación de bases administrativas	N°/ Fecha resolución de adjudicación	N° Órdenes de compra	Fecha	Proveedor adjudicado	Monto adjudicado \$
[REDACTED]	MAVEMO- Mantenimiento y/o reparación camiones	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	16-05-2019	[REDACTED]	45.000.000
					17-05-2019		
					12-04-2019		
					15-04-2019		
					17-04-2019		
					25-04-2019		
					25-04-2019		
					13-05-2019		
					14-05-2019		
					25-04-2019		
					14-05-2019		
					14-05-2019		
					10-04-2019		
					Sin pago asociado		
[REDACTED]	MAVEMO- Artículos, accesorios, elementos y equipamientos.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	25-04-2019	[REDACTED]	15.000.000
[REDACTED]	MAVEMO- Repuestos [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10-04-2019	[REDACTED]	45.000.000
[REDACTED]	MAVEMO- Desabolladura y pintura.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	45.000.000

Fuente: Portal de Mercado Público.

(*) Procesos de licitación en que el proveedor adjudicado no accedió a firmar los contratos, por el elevado aumento de la garantía, por lo tanto, fueron readjudicados a la empresa [REDACTED] por ser el segundo oferente mejor evaluado – [REDACTED]



www.contraloria.cl